



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTOS: El Memorando N° 000023-2026-IIAP-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 000031-2026-IIAP-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2026-MINAM, se aprobó la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, estableciendo que la Gerencia General es el órgano responsable de la conducción administrativa de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000073-2025-IIAP-PE se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, el cual contiene las metas físicas y financieras de los Círculos de Investigación y Demandas Adicionales;

Que, con el objetivo de fortalecer el sistema de control interno y evitar la atomización de la información en las sedes regionales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha propuesto la Directiva "Lineamientos sobre procedimientos administrativos para realizar requerimientos de bienes y servicios y equipamiento de demandas adicionales y círculos de investigación en el IIAP";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de vistos, ha emitido opinión favorable señalando que la propuesta se ajusta al marco normativo de contrataciones públicas y optimiza la rendición de cuentas institucional;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo informado, y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución N° 000005-2026-IIAP-PE y el inciso j) del artículo 28 del ROF vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 001-2026-IIAP-JI-GG denominada: "Lineamientos sobre procedimientos administrativos para realizar requerimientos de bienes y servicios y equipamiento de demandas adicionales y círculos de investigación en el IIAP", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Administración, los Directores Regionales y los Directores de Investigación, bajo responsabilidad administrativa y en el marco de sus funciones, supervisen el estricto cumplimiento de la presente Directiva, garantizando que todo requerimiento de bienes y servicios se ajuste a los procedimientos y flujos de aprobación aquí establecidos.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión y publicación de la presente norma en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
MARLON JAVIER ORBE SILVA
Gerente General



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU
Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 San Juan Bautista
E-mail: presidencia@iiap.gob.pe
OFICINA DE COORDINACION - LIMA - PERÚ
Av. Alberto del Campo 452, Of.302, Magdalena del Mar
E-mail: iiapl@iiap.gob.pe